

DISPOSICIONES APF

DISPOSICIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL



CRITERIOS E INFORMACIÓN QUE DEBEN SER CONSIDERADOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO (PAT) Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ENERGÍA (SGEN)– INSTALACIONES INDUSTRIALES.

-México DF a 24 de marzo de 2015-

De acuerdo con lo que señala el punto 7 de las Disposiciones de Eficiencia Energética en la APF, a continuación se presentan los criterios para integrar el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2015 y del SGEN que deben instrumentar las instalaciones industriales participantes en el programa de eficiencia energética de la Conuee.

El PAT deberá reportarse a Conuee incluyendo los datos generales de la instalación industrial y las medidas de ahorro de energía programadas para 2015.

Cada instalación industrial debe reportar su PAT por única ocasión y considerar tres ámbitos: mantenimiento, sustitución de equipos o sistemas ineficientes por eficientes y aplicación de medidas operativas a los equipos principales de la instalación industrial. El reporte se deberá hacer a más tardar el 30 de abril de 2015.

Posteriormente al reporte del PAT 2015, y con el fin de dar seguimiento a las medidas implementadas durante el presente año, cada instalación industrial deberá reportar de manera trimestral las acciones que ejecutó con base en su PAT 2015.

En el caso de los Sistemas de Gestión de la Energía, deberán implementar al menos los primeros 5 pasos de los 27 propuestos en el “Manual para la implementación de un sistema de gestión de la energía”, elaborado por Conuee y publicado a través del siguiente vínculo: http://www.conuee.gob.mx/pdfs/ManualGestionEnergia_V2_1.pdf